



Brujas. / EPDA

así como en túneles y puentes contarán con 2,4 millones de euros y el parque de Manuel Granero de Ruzafa, una in-

fraestructura pendiente de reforma desde hace más de 10 años, tendrá cerca de dos millones.

Para infraestructuras deportivas, el Ayuntamiento dispone de 1,2 millones que servirán para el pabellón de San Isidro, el polideportivo de Nazaret y para el campo de rugby del tramo V de los Jardines del Río.

Destacan por su baja cuantía la reforma del Palau de la Música, que recibe cerca de 150.000 euros de los 8 millones que supone su reforma integral; o la partida de 400.000 euros para empezar los trabajos de reforma del Gulliver, menos de la mitad del coste de la reforma integral de 1,1 millones de euros.

ENMIENDAS

Pese al apoyo tácito de Cs con la abstención, el grupo ha presentado 319 distribuidas en seis bloques, ante "las muchísimas carencias de las cuentas de Ribó".

Mientras que el grupo popular ha presentado otras 50 reclamaciones con el objetivo de "dar un respiro a las miles de familias de la ciudad que están sufriendo la crisis económica provocada por el Covid-19", y ha aludido al "sablazo fiscal a los comercios".

Por su parte Vox los ha catalogado como "presupuestos de la muerte".



ÁTICO JURÍDICO

José María Salcedo

WWW.ATICOJURIDICO.COM

Los intereses de demora que paga Hacienda no tributan en el IRPF

Todo contribuyente que ha pleiteado contra Hacienda sabe que, si resulta vencedor, la Administración le devolverá lo pagado, más los intereses de demora. Hasta ahora, el criterio de la Dirección General de Tributos era que dichos intereses debían tributar en el IRPF del contribuyente, como una ganancia patrimonial. Sin embargo, el Tribunal Supremo acaba de cargarse este criterio administrativo, lo que supone una gran noticia para los contribuyentes.

Hasta ahora, pocos eran los contribuyentes que se rebelaban contra el criterio

de Hacienda. Además, por si fuera poco, la Agencia Tributaria "metía miedo" a los contribuyentes, incluyendo en la información fiscal para la declaración de IRPF los intereses cobrados de la Administración, y recordando la obligación de tributar por ellos.

Nuestro Tribunal Superior de Justicia, sin embargo, si plantó cara a este criterio administrativo. No en vano, en sentencia de 3-7-2019 declaró que estos intereses no debían tributar como ganancia patrimonial. Y ello, principalmente, por su naturaleza indemnizatoria, no teniendo sentido, además, que la

Agencia Tributaria se quedara, vía impuestos, con parte de la "indemnización" que se había visto obligada a pagar al contribuyente, por haber dispuesto de las cantidades pagadas por éste durante varios años.

Esta sentencia fue recurrida ante el Tribunal Supremo, que en sentencia de 3-12-2020 acaba de confirmar el criterio del Tribunal valenciano. En definitiva, los intereses de demora pagados como consecuencia de una devolución tributaria, no se gravan en el IRPF. Y ello tiene importantes consecuencias para los contribuyentes.

Por un lado, se pone fin a la tributación de estos intereses. Y el contribuyente ya no tendrá que tener miedo a no incluirlos en su IRPF. Por otro lado, se abre la posibilidad de que todos aquellos que tributaron por los intereses percibidos de Hacienda en sus declaraciones de IRPF de los últimos cuatro años, puedan solicitar la devolución del ingreso indebido realizado.

Como a Hacienda, es la verdad, se le gana mucho en Tribunales, pueden ser muchísimos los contribuyentes que tengan la posibilidad de solicitar estas devoluciones de lo indebidamente tributado.

¿A qué espera para solicitar su devolución?.

¡Feliz navidad y próspero año nuevo!



(epicentre

Tu centro comercial en Sagunto-Puerto

+100
EMPRESAS

PARKING
GRATUITO

+3000
PLAZAS

Frente a Carrefour
Av. Fausto Caruana, 37

lepcentre.es